

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 28 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0074270

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: DIRECTORIO NACIONAL CRISTIANO

Reivindicación de colores: #10213d

#2d2d83

#0b81c6

#b2c536

#ffffff

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Compilación de directorios comerciales; compilación de directorios de empresas; compilación de directorios de negocios; compilación de directorios de negocios comerciales; compilación de directorios para su publicación en internet; facilitación de información de directorios telefónicos para asistir en las telecomunicaciones; facilitación de servicios de directorios telefónicos; proporcionar un directorio en línea de información comercial en internet; recopilación de directorios comerciales; recopilación de directorios comerciales en línea; recopilación de directorios de negocios; recopilación de directorios de negocios comerciales; recopilación de directorios de negocios en línea; recopilación de directorios para su publicación



en internet; servicios de compilación de directorios para su publicación en internet; servicios de directorios de información comercial prestados por redes informáticas mundiales; servicios de información sobre directorios comerciales en línea; suministro de directorios de información comercial por medio de una red informática mundial; suministro de información de directorios telefónicos; suministro de información de directorios telefónicos a abonados; suministro de información de directorios telefónicos para asistir en las telecomunicaciones; suministro de información sobre directorios comerciales por internet; suministro de servicios de directorios telefónicos; suministro de un directorio de sitios web de terceros para facilitar las transacciones comerciales; suministro en línea de directorios de información comercial por internet.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CORPORACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CALLE 35 # 12-31 Of. 408
BUCARAMANGA 680001 SANTANDER
COLOMBIA

Datos de Notificación:

RICARDO LARROTTA HERNANDEZ, CRA 27A # 15-01 BLOQUE 6 APTO 303,
FLORIDABLANCA SANTANDER, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se

presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.